

ACTA N.º 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.

=====

ASISTENTES: ALCALDE:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES:

Dña. Estíbaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Imanol Llano Hernaiz (EAJ-PNV).

Dña. Monika Arbaiza Beitia (EAJ-PNV).

Dña. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Beñat Busquet Ugarte (EAJ-PNV).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D. Gaizka Barañano Urquijo (EH BILDU).

Dña. Ángela Rico Herrería (EH BILDU).

Dña. Oihane Rodríguez Beraza (EH BILDU).

Dña. Nekane Martínez Ormaetxea (EH BILDU).

D. Roberto Trujillano Agirre (EH BILDU).

Dña. Laura Fernández Fernández (PSE-EE (PSOE)).

D. David Romero Campos (PSE-EE (PSOE)).

SECRETARIA:

Dña. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:00 horas del día 26 de marzo de 2024, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita secretaria.

Dejaron de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia, las concejalas y el concejal Dña. Naiara Barallobre Salcedo, Dña. Arantzazu Saratxaga de Isla y D. Luis Mariano Álava Zorrilla.

Cerciorado el Sr. presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023.



La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024.

3º.- PROPUESTA A FAVOR DE UN SERVICIO BÁSICO DE PEDIATRÍA Y ATENCIÓN A PARTOS DE BAJO RIESGO EN EL HOSPITAL DE GALDAKAO-USANSOLO.

Exp.2024/S01.05.00.05/3.

Se da cuenta de la Moción a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el Hospital de Galdakao-Usansolo, con el siguiente contenido:

“Galdakao-Usansoloko Ospitalean oinarrizko pediatria zerbitzu bat eta arrisku baxuko erditzeen artatze-zerbitzuaren aldeko udal-mozioa.

“Moción municipal a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el Hospital de Galdakao-Usansolo.

ZIOEN ADIERAZPENA

1. Bizkaiko Egitura Sanitario Integratuen artean, Barrualdeko ESIa da eremu geografiko zabalena hartzen duena (eta ez bereziki garraibide onenekin). 300.000 biztanle baino gehiago bizi gara bertan (sei bailara, hirurogeita hamar udalerrri). ESI honetan kokatzen da Amurrio gure udalerrria eta Usansoloko Ospitalea da guretzako erreferentziatzko ospitalea, gure herritik 20 kilometrora dagoena.

2. Osasun-arreta, orohar, honela antolatzen da. Betiere, ESIetako biztanle kopurua kontuan hartuta, oinarrizko eta konplexutasun gutxiko zerbitzuak (ohikoenak) deszentralizatzen dira, eta zerbitzua herritarrengana hurbiltzen da, ahalik eta arreta indibidualizatuena emateko. Konplexutasun eta espezializazio handienetako prozeduretarako zerbitzuak, ordea, zentralizatu egiten dira espezializazio handienetako ospitaleetan. Gure erreferentziatzko ospitalea, hots, Galdakao-Usansolokoa bosgarren ospitalea da EAEn dauden hamabi akutuen ospitaleetatik, bai

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La OSI Barrualde es, de entre las organizaciones sanitarias integradas de Bizkaia, la que ocupa el ámbito geográfico más extenso (y además al ser en gran parte una zona más rural, no dispone de los mejores medios de transporte), habitado por más de 300.000 personas, repartidas en seis valles y setenta municipios. En ella se ubica nuestro municipio, Amurrio y nuestro hospital de referencia es el de Galdakao-Usansolo, que se encuentra a 20 kilómetros.

2. La atención sanitaria en general, se organiza (teniendo en cuenta el número de habitantes de las OSIs) descentralizando los servicios básicos y de baja complejidad (los más habituales), acercando así los servicios más básicos a la ciudadanía para prestar una atención lo más individualizada posible. Los servicios para procedimientos de mayor complejidad y especialización, sin embargo, se centralizan en los hospitales de mayor especialización. Nuestro hospital de referencia (Galdakao-Usansolo) es el quinto hospital de los doce hospitales de agudos existentes en la Comunidad





biztanle kopuru aldetik, ohe kopuru aldetik, azpiegituraz eta artatzen diren zerbitzu espezializatuen aldetik. Baina historikoki, Galdakao-Usansoloko Ospitaleak eduki duen eta gaur egun ere duen osasun-arretaren gabezia nabarmenatariko bat da ez izatea oinarritzkoak diren pediatria eta erditzeen eremu bat. EAeko hamabi ospitaleetatik zazpi badute pediatria eta erditze gune bat, baina gure ospitaleak ez. Ginekologiako zerbitzu bat badugun arren, ez dago ez pediatria zerbitzurik, eta, honen ondorioz, erditzeak artatzeko gunerik ere ez.

Autónoma del País Vasco, en cuanto a número de habitantes, camas, infraestructura y servicios especializados atendidos. Pero históricamente, una de las carencias más notables en la atención sanitaria que ha tenido y tiene actualmente el hospital de Galdakao- Usansolo es la ausencia de un área pediátrica y de partos de bajo riesgo. Siete de los doce hospitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco cuentan con servicio básico de pediatría y partos, pero nuestro hospital no. A pesar de que disponemos de un servicio de ginecología. No existe un servicio de pediatría, y como consecuencia no pueden atenderse los partos.

3. Egoera horrek zuzeneko eragina du gure herritarren osasun-arretan. Batetik, gure herriko umeez ospitaleko larrialdi bat edo ingresu bat behar dutenetan, Gurutzetako Ospitaleraino jo behar dute (joan etorrian 40 km gehitu behar dizkiogu Galdakao-Usansoloko ospitalera ditugunez gain), eta ondorioz, gurasoak etengabeko joan-etorriak egitera derrigortuta daude, haurrek gurasoen presentzia behar-beharrezkoa baitute egoera zaurgarri horietan. Bereziki azpimarragarria, familia zaurgarrientzat suposatzen duena (distantziak, trafiko askodun errepideak hartu beharra, lan-baldintzak, garraio bideen eskuragarritasuna, ordutegiak, ordaindutako parkinen diru-gastuak, etengabeko joan-etorriak..). Bestetik, gure herriko emakume haurdunek ez dagokien eta ezezaguna zaien beste ESI bateko ospitalera joan behar izaten dute erditzera: Gurutzetako Ospitale erraldoira, besteak beste. Horren aurrean, emakume askok erabakitzen du ospitale txikiago batera joatea bertan eskaintzen zaizkien abantailen bila (Mendaroko Ospitalea edo

3. Esta situación repercute directamente en la atención sanitaria que recibe nuestra población. Por un lado, en los casos en los que las criaturas de nuestra comarca precisan de la atención de una urgencia hospitalaria o de un ingreso hospitalario, deben ser trasladadas al hospital de Cruces, viéndose sus progenitores, cuya presencia precisan en ese tipo de situaciones de vulnerabilidad, obligados y obligadas a realizar continuos desplazamientos. Es especialmente destacable, lo que supone esto para las familias más vulnerables (distancias, necesidad de recorrer carreteras con mucho tráfico, condiciones de trabajo, disponibilidad de medios de transporte, horarios, gastos de parkings de pago, desplazamientos constantes, etc.). Por otra parte, las mujeres embarazadas de nuestra comarca, se ven obligadas a acudir a otra OSI que no les pertenece y les es ajena, como es el macrohospital de Cruces a dar a luz. Ante dicha situación, muchas optan por acudir a un hospital más pequeño, como el de Mendaro o el de Arrasate, en busca de las ventajas que ofrecen dichos



Arrasateko Ospitalea, kasu).

4. Azken urteetan, Euskal Autonomia Erkidegoan, Europako beste herrialdeetan bezalaxe, erditze-eredua asko ari da aldatzen (besteak beste, emakumeen aldarriei esker), eta gomendio, bibliografia eta legedi berriak atera dira erditze-unea eta -prozesua gehiago zaintzeko (beharrezkoa ez den medikalizazioa ekidin eta arreta gizatiarragoa izateko batik bat). Osasun-arretan orohar eta erditzeetan bereziki, artatze indibidualizatuak inpaktu oso handia du bizi-kalitatean eta bizi-esperientzian. Hau dela eta, ospitaleen egitura, prozedurak eta artatzeko erak ere eredu-aldaketa horretara egokitzen ari dira apurka-apurka. Azken urteetan, gure ospitale batzuetako espazioak berrantolatu eta egokitu dituzte, intimitatea eta mugimendua ahalbidetzen duten espazioak sortzeko eta gorputz-jarrera desberdinak hartu ahal izateko tresna eta gailu berriak erabiltzen hasiak dira (hala nola, aulkiak, pilotak eta sokak). Gainera, Arabako eta Gipuzkoako zenbait ospitaletan, zehazki; Txagorritxu, Zumarraga, Arrasate, Mendaro eta Donostiako Ospitaleetan, ebidentzia zientifikoaren arabera onuragarriak diren bainuontziak ezarri dituzte (minak leuntzeko baliagarriak dira, ondorioz analgesia gutxiago behar izaten da). Bizkaiko ospitaleetan aldiz, ez dugu bainuontzidun ospitalerik.
5. Gipuzkoako antolakuntzan, esaterako, oinarrizkoak diren pediatria eta arrisku baxuko erditzeak deszentralizatuak daude, Bizkaian ez bezala. Bizkaian,

hospitales más pequeños.

4. En los últimos años, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al igual que en el resto de Europa, el modelo de parto está evolucionando mucho (gracias, entre otras cosas, a las reivindicaciones de las mujeres) y se han establecido nuevas recomendaciones, bibliografías y legislaciones para cuidar más todo lo relacionado tanto con el momento mismo del parto como con todo el proceso (evitando la medicalización innecesaria y ofreciendo una atención más humana, entre otras medidas). En la atención sanitaria en general y en los partos en particular, la atención individualizada tiene un impacto muy importante en la calidad de vida de la paciente y en su experiencia vital. La estructura, procedimientos y formas de atención de los hospitales están adaptándose progresivamente a este cambio de modelo. Así, en los últimos años se han reorganizado y adaptado los espacios de algunos de nuestros hospitales, con el fin de crear espacios facilitadores de la intimidad y el movimiento de las mujeres. Por ejemplo, se han comenzado a utilizar bañeras para aliviar los dolores de parto, así como dispositivos para adoptar diferentes posturas corporales, como sillas, pelotas y cuerdas. En los hospitales de Txagorritxu, Zumarraga, Arrasate, Mendaro y Donostia, se han implantado bañeras ya que, según la evidencia científica, son beneficiosas (sirven para aliviar el dolor, y como consecuencia disminuyen la necesidad de anestesia epidural). Sin embargo, ninguno de los hospitales de Bizkaia dispone de bañeras para la inmersión en agua durante el proceso del parto.
- 5 En Gipuzkoa, por ejemplo, la pediatria básica y los partos de bajo riesgo son servicios descentralizados, a diferencia de lo que ocurre en Bizkaia, que con



Amurrioko Udalari eskatzen diogu bat egitea Galdakao-Usansoloko Ospitalean oinarritzko pediatria eta gaur egungo gomendioak betetzen dituzten arrisku baxuko erditzeak artatzeko guneak ezartzeko ekimenarekin.

2. Amurrioko Udalari eskatzen diogu, Barrualdeko ESIn mozioaren alde dauden beste udaletxeekin batera, Osasun Sailarekin harremanetan jartzea, eskaera honen aldeko jarrera izan eta lan egiteko.

Denon esku dago osasun-arreta hobetzea, herritarron ongizatearen alde egiteko. Hau da unea!”.

nuestro municipio en nuestro hospital de referencia, solicitamos al Ayuntamiento de Amurrio su adhesión a la iniciativa para la implantación de áreas de atención a los partos de bajo riesgo que cumplan las recomendaciones actuales y de un servicio de pediatría básica en el hospital de Galdakao-Usansolo.

2. Solicitamos al Ayuntamiento de Amurrio que se ponga en contacto con el Departamento de Sanidad junto con otros ayuntamientos de la OSI Barrualde que apoyen esta moción para trabajar conjuntamente a favor de esta iniciativa.

Está en manos de todos y todas mejorar la atención sanitaria para contribuir al bienestar de las ciudadanas y ciudadanos de Amurrio y ¡este es el momento oportuno para ello!”.

La Comisión de Asuntos de Pleno, emitió dictamen desfavorable a la Moción a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el hospital de Galdakao-Usansolo. Posteriormente se presentó Voto Particular al dictamen por la Sra. Nekane Martínez Ormaetxea, en nombre de EH BILDU, al objeto de modificarlo en los siguientes términos: Emitir dictamen favorable a la propuesta a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el hospital de Galdakao-Usansolo.

Sometido a votación el Voto Particular, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sr. Barañano Urquijo, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

Abstenciones 6, del Sr. presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe y Sr. Busquet Ugarte.

Votos en contra 2, de la y el siguiente vocal: Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.



ÚNICO.- Aprobar la propuesta a favor de un servicio básico de pediatría y atención a partos de bajo riesgo en el hospital de Galdakao-Usansolo, con el contenido referido en la parte expositiva.

4º.- ACUERDO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Exp.2019/S893/1.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
- 2) La provisión de los Servicios Sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece el derecho subjetivo a los Servicios Sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los Servicios Sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace el municipio de Amurrio.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las Administraciones Forales y Locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, 222/2020 de 26 de mayo, 720/2020 de 29 de diciembre, 845/2021 de 28 de diciembre, 396/2022 de 28 de junio y 883/2022 de 28 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de Servicios Sociales como es el que se diseña.
- g) Que el artículo 31. 2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Amurrio en sucesivos acuerdos, el último de fecha 23 de febrero de 2023, acordó mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los Servicios Sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de veinticuatro meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los Servicios Sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, y así se expone en el acuerdo 882/2023, de 26 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava que consta íntegramente en el expediente.

Visto el Acuerdo 882/2023 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los Servicios Sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, en base a consideraciones anteriores, teniendo en cuenta la imposibilidad material para el Ayuntamiento de Amurrio de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los Servicios Sociales.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, en los términos que aparecen recogidos en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, y ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOTHA.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE ÁREA POR PARTE DE EH BILDU.

Exp.2023/S01.05.00.01/1.

Tras la renuncia de Dña. Miren Irune Iturbe Errasti a su condición de concejala de EH BILDU de la cual tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2023 y tras la toma de posesión como concejal de EH BILDU de D. Gaizka Barañano Urquijo en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2024, se presenta escrito con la nueva adscripción de las y los concejales de EH BILDU a cada una de las comisiones tanto permanentes como de área.

De conformidad con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal toma razón de la concreta adscripción de las y los concejales de EH BILDU a cada Comisión Informativa Permanente y a cada Comisión de Área, quedando integradas por las y los siguientes componentes:

a) Comisiones Informativas Permanentes para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno con las siguientes denominaciones:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DE PLENO / OSOKO BILKURAKO GAIEN BATZORDE INFORMATIBOA.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: D. Jon Berganza Urruela



Vocal: Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

Dña. Ángela Rico Herrería

Dña. Oihane Rodríguez Beraza

D. Luis Mariano Álava Zorrilla

D. Roberto Trujillano Agirre

D. Gaizka Barañano Urquijo

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESUPUESTOS / AURREKONTU BATZORDE INFORMATIBOA (Integra la Comisión Especial de Cuentas).**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: D. Jon Berganza Urruela

Vocal: Dña. Ángela Rico Herrería

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

Dña. Oihane Rodríguez Beraza

D. Luis Mariano Álava Zorrilla

D. Roberto Trujillano Agirre

D. Gaizka Barañano Urquijo

Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

- b) Comisiones Informativas de Área para el seguimiento de la gestión del alcalde o alcaldesa y de su equipo de gobierno, con las siguientes denominaciones y asignar los ámbitos materiales de competencia que sirven de base para la organización de las mismas:

- **Herritarren Segurtasun, Pertsonal eta Herritarrentzako Arreta Batzordea / Comisión de Seguridad Ciudadana, Personal y Atención Ciudadana.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: Dña. Ángela Rico Herrería

Vocal: D. Luis Mariano Álava Zorrilla

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

D. Jon Berganza Urruela

Dña. Oihane Rodríguez Beraza

D. Roberto Trujillano Agirre

D. Gaizka Barañano Urquijo



Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

- **Ogasun Batzordea / Comisión de Hacienda.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: Dña. Ángela Rico Herrería

Vocal: D. Gaizka Barañano Urquijo

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

D. Roberto Trujillano Agirre

D. Jon Berganza Urruela

Dña. Oihane Rodríguez Beraza

Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

D. Luis Mariano Álava Zorrilla

- **Ongizate Batzordea / Comisión de Acción Social.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: Dña. Oihane Rodríguez Beraza

Vocal: Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

Dña. Ángela Rico Herrería

D. Gaizka Barañano Urquijo

D. Roberto Trujillano Agirre

D. Jon Berganza Urruela

D. Luis Mariano Álava Zorrilla

- **Administrazio Batzorde eta Kirol Batzordea / Comisión de Deportes y Juntas Administrativas.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.

Vocal: D. Roberto Trujillano Agirre

Vocal: D. Gaizka Barañano Urquijo

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.

D. Jon Berganza Urruela

Dña. Oihane Rodríguez Beraza

Dña. Nekane Martínez Ormaetxea





D. Luis Mariano Álava Zorrilla
Dña. Ángela Rico Herrería

- **Hirigintza, Ingurumen eta Jarduera Batzordea / Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: Dña. Oihane Rodríguez Beraza
Vocal: D. Jon Berganza Urruela

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.
Dña. Ángela Rico Herrería
D. Gaizka Barañano Urquijo
D. Roberto Trujillano Agirre
D. Luis Mariano Álava Zorrilla
Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

- **Berdintasun Batzordea / Comisión de Igualdad.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: Dña. Oihane Rodríguez Beraza
Vocal: Dña. Ángela Rico Herrería

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.
D. Jon Berganza Urruela
D. Gaizka Barañano Urquijo
D. Roberto Trujillano Agirre
D. Luis Mariano Álava Zorrilla
Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

- **Euskara, Hezkuntza eta Gazteria Batzordea / Comisión de Euskera, Educación y Juventud.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: D. Roberto Trujillano Agirre
Vocal: Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.
Dña. Oihane Rodríguez Beraza



Dña. Ángela Rico Herrería
D. Jon Berganza Urruela
D. Gaizka Barañano Urquijo
D. Luis Mariano Álava Zorrilla

- **Partaidetza, Garapen Komunitario, Sustapen Ekonomiko, Enplegu eta Adineko Batzordea / Comisión de Participación, Desarrollo Comunitario, Promoción Económica, Empleo y Personas Mayores.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: D. Gaizka Barañano Urquijo
Vocal: D. Luis Mariano Álava Zorrilla

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.
D. Roberto Trujillano Agirre
Dña. Nekane Martínez Ormaetxea
Dña. Oihane Rodríguez Beraza
Dña. Ángela Rico Herrería
D. Jon Berganza Urruela

- **Obra eta Zerbitzu Batzordea / Comisión de Obras y Servicios.**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: Dña. Oihane Rodríguez Beraza
Vocal: D. Jon Berganza Urruela

SUPLENTES

EH BILDU AMURRIO.
Dña. Ángela Rico Herrería
D. Gaizka Barañano Urquijo
D. Roberto Trujillano Agirre
D. Luis Mariano Álava Zorrilla
Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

- **Kultura, Jai eta Antzoki Batzordea / Comisión de Cultura, Fiestas y Antzokia**

TITULARES

EH BILDU AMURRIO.
Vocal: D. Roberto Trujillano Agirre
Vocal: D. Luis Mariano Álava Zorrilla

SUPLENTES



EH BILDU AMURRIO.
Dña. Oihane Rodríguez Beraza
Dña. Ángela Rico Herrería
D. Jon Berganza Urruela
D. Gaizka Barañano Urquijo
Dña. Nekane Martínez Ormaetxea

Y el Pleno Municipal queda enterado.

**7º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE EAJ-PNV Y PSE-EE (PSOE)
RELATIVA AL PLAN ESTRATÉGICO COMARCAL.
Exp.2024/S01.05.00.05/2.**

Se da traslado de la Enmienda de sustitución de EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) relativa al Plan Estratégico Comarcal, con el siguiente contenido:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta a la Diputación Foral de Álava a analizar y al Gobierno Vasco a compartir con el grupo motor el seguimiento de los proyectos y líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico Comarcal, supervisando la evolución en el cumplimiento de las acciones previstas.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta a la Diputación Foral de Álava a impulsar, a través de los grupos de trabajo, las acciones necesarias para la planificación, elaboración y gestión de los proyectos incluidos en el Plan de Actuación inmediata de Aiaraldea y el Plan Estratégico Comarcal, evaluando el impacto global de las actuaciones puestas en marcha.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, del Sr. presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sr. Barañano Urquijo, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Enmienda de sustitución de EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) relativa al Plan Estratégico Comarcal, con el contenido referido en la parte expositiva.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE
LA 24/043 HASTA LA 24/067.
Exp.2024/S01.02.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de febrero a marzo de 2024, numeradas desde el Decreto 24/043 hasta el 24/067.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 22 Y 29 DE FEBRERO Y 7 Y 14 DE MARZO DE 2024.

Exp.2024/S01.04.00.02/1.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 22 y 29 de febrero y 7 y 14 de marzo de 2024.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:00:39	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:00:44	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:00:28	Txerra Molinuevo Laña
Punto 3	00:01:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:01:33	Ángela Rico Herrería
	00:06:25	Txerra Molinuevo Laña
	00:06:30	Laura Fernández Fernández
	00:11:59	Txerra Molinuevo Laña
	00:12:57	Ángela Rico Herrería
	00:13:57	Txerra Molinuevo Laña
	00:14:03	Laura Fernández Fernández
	00:16:05	Txerra Molinuevo Laña
	00:16:09	Bozka/Votación
Punto 4	00:16:53	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:03	Laura Fernández Fernández
	00:19:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:19:53	Nekane Martínez Ormaetxea
	00:21:29	Txerra Molinuevo Laña
	00:21:34	Laura Fernández Fernández
	00:23:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:17	Nekane Martínez Ormaetxea
	00:23:44	Bozka/Votación
Punto 5	00:24:10	Txerra Molinuevo Laña
	00:24:18	Monika Arbaiza Beitia
	00:24:57	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:02	Bozka/Votación
Punto 6	00:25:25	Txerra Molinuevo Laña





Punto 7	00:25:54	Txerra Molinuevo Laña
	00:26:22	Jon Berganza Urruela
	00:34:53	Txerra Molinuevo Laña
	00:34:58	David Romero Campos
	00:44:00	Txerra Molinuevo Laña
	00:47:28	Jon Berganza Urruela
	00:48:13	Txerra Molinuevo Laña
	00:48:16	David Romero Campos
	00:49:17	Bozka/Votación
Punto 8	00:49:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:49:55	Txerra Molinuevo Laña
Punto 9	00:49:56	Txerra Molinuevo Laña
Ruegos y Preguntas	00:50:19	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	00:50:28	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:50 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”SU/azLyBNkPMIPQAZYUZALIsqLqWCfF4BlhMrz2d3jo=” y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como secretaria, DOY FE.

